

RESOLUCIÓN No.

0665

de

1 3 MAYO 2016

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. CANTON NORTE H1, ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 7 Nº 102 – 51 de la Localidad de USAQUÉN".

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto Decreto Distrital 676 de 2011, Artículos 8°, literal q y 12° literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, Artículos 9 literal q y 13 literal h de la Resolución 655 de 2015 y Resolución 0062 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la empresa COMCEL S.A., con Nit. No. 800153993-7, representada legalmente por la señora HILDA MARIA PARDO HASCHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.662.356 de Bogotá, mediante escrito radicado con el Nº 1-2015-59471 del 05 de noviembre de 2015, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Red de Telecomunicaciones, denominada "BOG. CANTON NORTE H1" a localizarse en el predio de la AVENIDA CARRERA 7 Nº 102 – 51 de la Localidad de USAQUÉN, de la Ciudad de Bogotá D.C.

II.- Que el predio de la AVENIDA CARRERA 7 Nº 102 – 51, cuenta con la siguiente norma urbanística vigente:

urbanistica vigen	ic.
	Descripción: Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 676 de 2011, Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto
NORMA	Distrital 582 de 2012.
REGLAMENTARIA	
	REFERENCIAS DE SOLICITUD No.: 1-2015-59471 1-2015-62157 1-2016-09080; 2-2016-05003

DECRETO Nº	582	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	21/12/2012	INTERÉS PATRIMONIAL	SI() NO(X)

I II I SUBSECTOR DE USOS UNICO I III I TRATAMIENTO CONSOLIDACION					CURCECTOR DE			T
NORMATIVO	NORMATIVO	11	SUBSECTOR DE USOS	UNICO	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	UNICO	TRATAMIENTO	CONSOLIDACIÓN

III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

CONCERTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			OBSERVACIONES		
CONCEPTO DE	RADICACION	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES		
VIAS				X			
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL				х	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.		

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195













0665

de

1 3 MAY0 2016

Pág. No. 2 de 7

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. CANTON NORTE H1, ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 7 Nº 102 – 51 de la Localidad de USAQUÉN".

AUTORIDADES AMBIENTALES	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE VA A LOCALIZAR LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADA EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS X ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO O QUE HAGAN PARTE DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE LA CIUDAD, SEGÚN (ARTÍCULO 6 DEL DECRETO DISTRITAL 676 DE 2011).
-------------------------	--

	DIARIO:	LA REPUBLICA	ALTURA APROBADA:				
PUBLICACIÓN EL DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN:	06-11-2015	DESCRIPCIÓN: Una (1) estructura metálica (monopolo)				
	RADICADO SDP No. :	1-2015-62157	soportada de 12.0 mts, más un (1) pararrayo de 3.0 mts, apoyados se terreno, para una altura total de 15.00 mts, sin sobrepasar los 15.00 i autorizados mediante comunicación 4404-085-2014059406, de fecha				
	FECHA RADICADO SDP:	20-11-2015					
	NÚMERO DE FOLIOS:	01	de diciembre de 2014 expedido por la Unidad Administrativa Especial d Aeronáutica Civil.				

COMUNICACIÓN		CORREO CERTI	FICADO VECINOS:	RADICACIÓN A		
A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑ O)	FOLIOS
NORTE	CL 106 No. 7-21 CL 106 No. 7-25 CL 106 No. 7-31 CL 106 No. 7A-19 CL 106 No. 8A-05 CL 106 No. 8A-13 CL 106 No. 8A-21	05-08-2015	016005230709 016005231321 016005230685 016005231304 016005231288 016005231259 016005231211	1-2015-62157	20-11/2015	03 03 03 03 03 03 03
SUR	C 102 No. 7-22 C 102 No. 7-26 AK 8A No. 101-39 AK 8A No. 101-37 AK 8A No. 101-35 AK 8A No. 101-33 AC 100 No. 11-02	06-11-2015	016005229719 016005231121 016005231132 016005231149 016005231166 016005231181 01600529919	1-2015-62157	20-11/2015	03 03 03 03 03 03
OCCIDENTE	AK 7 No. 102-51 AK 7 No. 102-63 AK 7 No. 102-75 AK 7 No. 102-79 AK 7 No. 102-81 AK 7 No. 102-83 AK 7 No. 102-85 AK 7 No. 102-85	06-11-2015	016005228982 016005231074 016005231066 016005231036 016005231036 016005230905 016005230881 016005230860	1-2015-62157	20-11/2015	03 03 03 03 03 03 03 03
ORIENTE	AK 11 No.100-20	06-11-2015	016005231093	1-2015-62157	20-11/2015	03

IV.- Que la ciudadanía no presentó inquietudes y/o oposiciones a la solicitud, mediante los siguientes oficios, que tuvieron la correspondiente respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación:

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195







BOGOTA MEJOR PARA TODOS

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 Proceso M-CA-001



0665

de 1 3 MAYO 2016

Pág. No. 3 de 7

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. CANTON NORTE H1, ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 7 Nº 102 – 51 de la Localidad de USAQUÉN".

INQUIET	TUDES DE LA CIUDADANÍA RELACION	ADAS CON ESTA SO	OLICITUD	
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

V.- Que dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS

Se aprueban características urbanísticas y arquitectónicas de la edificación contenidas en los planos de la propuesta, que coinciden con lo registrado en la licencia de construcción **LC 09-5-0783** de 01/12/2009, expedida por la CURADURÍA URBANA No. 5.

OBSERVACIONES TÉCNICAS

Una (1) estructura metálica (monopolo) auto soportada de 12.0 mts, más un (1) pararrayo de 3.0 mts, apoyados sobre terreno para una altura total de 15.00 mts, para soportar tres (03) antenas tipo panel o RF de 2.58 x 0.59 mts, una (1) antena MW estándar. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. – 10 (Decretos 926 y 2525 de 2010). Así mismo, cumplen con lo estipulado en el Decreto Distrital 676 de 2011, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones.

OBSERVACIONES JURIDICAS

Cumplió con requerimientos jurídicos.

VI.- Que conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004, el Decreto Distrital 582 de 2012, que reglamentó la UPZ No. 14, USAQUÉN el predio localizado en la **AVENIDA CARRERA** 7 Nº 102 – 51, se ubica en Tratamiento de Consolidación, Modalidad de Sectores Urbanos Especiales, Área de Actividad Dotacional y Zona de Servicios Urbanos Básicos. En consecuencia, al no tratarse de un área de actividad de uso residencial neto, a la propuesta no le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.

VII- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficio No. 4404.085.198.6-2014059406 del 04 de diciembre de 2014, aportado por el peticionario, emitió concepto favorable para

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195











M-FO-073 Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016 Proceso M-CA-001



0665 de

1 3 MAYD 7016

Pág. No. 4 de 7

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. CANTON NORTE H1, ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 7 Nº 102 – 51 de la Localidad de USAQUÉN".

la ubicación de una estación de telecomunicaciones en el predio de la AVENIDA CARRERA 7 Nº 102 - 51, de la ciudad de Bogotá D.C., con una altura aprobada sobre el nivel del terreno de 15 metros.

VIII.- Oue la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio Nº 2-2016-05003 del 09 de febrero de 2016, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos.

IX.- Que la Empresa COMCEL S.A., mediante oficio No. 1-2016-09080 del 23 de febrero de 2016, presentó los documentos correspondientes, con el propósito de atender el acta de observaciones y correcciones, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.

X.- Que la Empresa COMCEL S.A., incluyo la propuesta de mimetización para los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a la cual se debe dar cumplimiento por parte del titular del presente acto administrativo; para el predio ubicado en la AVENIDA CARRERA 7 Nº 102 - 51, de la localidad de USAQUÉN.

XI.- Que una vez revisada por parte de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, la documentación aportada por la Empresa COMCEL S.A., mediante las radicaciones No. 1-2015-59471 del 05 de noviembre de 2015, 1-2015-62157 del 20 de noviembre de 2015 y 1-2016-09080 del 23 de febrero de 2016, se encontró que cumplió con todos los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y iurídicos, solicitados en el acta de observaciones y correcciones.

XII.- Que revisada la solicitud presentada por la empresa COMCEL S.A., con Nit 800153993-7, se presenta el esquema del permiso para la ubicación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a ser localizada en el predio ubicado en la AVENIDA CARRERA 7 Nº 102 - 51, de la localidad de USAQUÉN.

XIII. Que la Empresa COMCEL S.A., con Nit 800153993-7, presentó los estudios que acreditan la viabilidad de las obras civiles para la instalación de las torres soporte de antenas, así como la carta de responsabilidad de exoneración al Distrito y la Póliza de estabilidad de obra, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195







M-FO-073 Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016 Proceso M-CA-001



0665

de

13 MAYO 2016

Pág. No. 5 de 7

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. CANTON NORTE H1, ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 7 Nº 102 – 51 de la Localidad de USAQUÉN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada "BOG. CANTON NORTE H1", a ser ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 7 N° 102 – 51 de la localidad de USAQUÉN, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005, el parágrafo del Artículo 3 del Acuerdo Distrital 339 de 2008 y el Artículo 4 del Decreto Distrital 676 de 2011.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad del solicitante dar cumplimiento a las licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades que se requieran según lo establece el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Ley 400 de 1997, Decreto Nacional 926 de 2010 y las que lo reglamenten, modifiquen, complementen y/o sustituyan) para la instalación de los equipos y de los elementos estructurales y no estructurales para el cumplimiento de las condiciones que plantea el Decreto 676 de 2011. También es responsabilidad del solicitante el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 195 de 2005 y el Acuerdo Distrital 339 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte del presente Acto Administrativo, el esquema de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada "BOG. CANTON NORTE H1", localizada en el predio de la AVENIDA CARRERA 7 Nº 102 – 51 de la localidad de USAQUÉN y los planos: PLANO 01 "LOCALIZACION Y CUADRO DE ÁREAS", PLANO 02 "SECCIÓN FRONTAL, SECCIÓN LATERAL Y POSTE ECOLÓGICO", PLANO E1 "MODULOS 1 Y 2 DE MONOPOLO", PLANO E2 "ESCALERAS Y RACK", PLANO E3 "ANCLAJES PARA ANTENA Y PARARRAYOS", PLANO E4 "CIMENTACIÓN", PLANO M1 "MIMETIZACIÓN" y la PROPUESTA DE MIMETIZACIÓN aportada por el solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente al señor JUAN MANUEL CARREÑO BOSHELL, identificado con cédula de ciudadanía Nº 2.945.264 de Bogotá, como apoderado de la Empresa COMCEL S.A., indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la Secretaría Distrital de Planeación, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195













13 MAY 2016 Pág. No. 6 de 7

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. CANTON NORTE H1, ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 7 Nº 102 - 51 de la Localidad de USAQUÉN".

ARTICULO CUARTO. Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Local de USAQUÉN, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, del Estatuto Orgánico de Bogotá.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 13 MAYO 2016) días del mes de

de dos mil (20).

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2013

Abogad

Revisión Jarídica Subsecretaría de Planeación Territorial

Hector Javier Insuasty Baez

Arquitecto Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Ingeniero

Arquitecto

Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Fredy Hernán Rodríguez - Gonzalo Cruz Marin

Eduardo Nates Morón

Ingeniero Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195







CO-SC-CER259292

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016 Proceso M-CA-001





0665

de

13 MAYO 2018

Pág. No. 7 de 7

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. CANTON NORTE H1, ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 7 Nº 102 – 51 de la Localidad de USAQUÉN".

NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

- 1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, y cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 2218 de 2015).
- 2 Telefonía Móvil Celular
- El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió El Decreto 1078 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", donde compiló algunas normas dentro de las cuales se encuentran las normas del Decreto 195 de 2005 y la Resolución 001645 del 29 de julio de 2015 " Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", estableciendo en su Artículo 2.2.2.5.1.3, las FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES. La Resolución 001645 del 29 de julio de 2015, las definió así:
- " ... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:
- 3. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, reglamentario del Acuerdo Distrital 6 de 1990, establece que los predios que se destinen a la instalación de la rede telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
- 4. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública en interés social.
- 5. El Decreto Distrital 676 de 2011, reglamentario del Plan Maestro de Telecomunicaciones Decreto 317 de 2006, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
- 6. Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serian aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
- 7. Repetido (4).
- 8
- 9. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
- 10. El presente permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
- 11. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
- 12. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
- 13. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
- 14. "Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Numeral 5 Artículo 3 del Decreto Distrital 676 de 2011.
- 15. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 676 del 2011.
- 16. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 (Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones): "Se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los limites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares: Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. "
- 17. Anexo esquema de localización del permiso para la instalación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones solicita en el presenta acto administrativo.

OTRAS NOTAS

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195



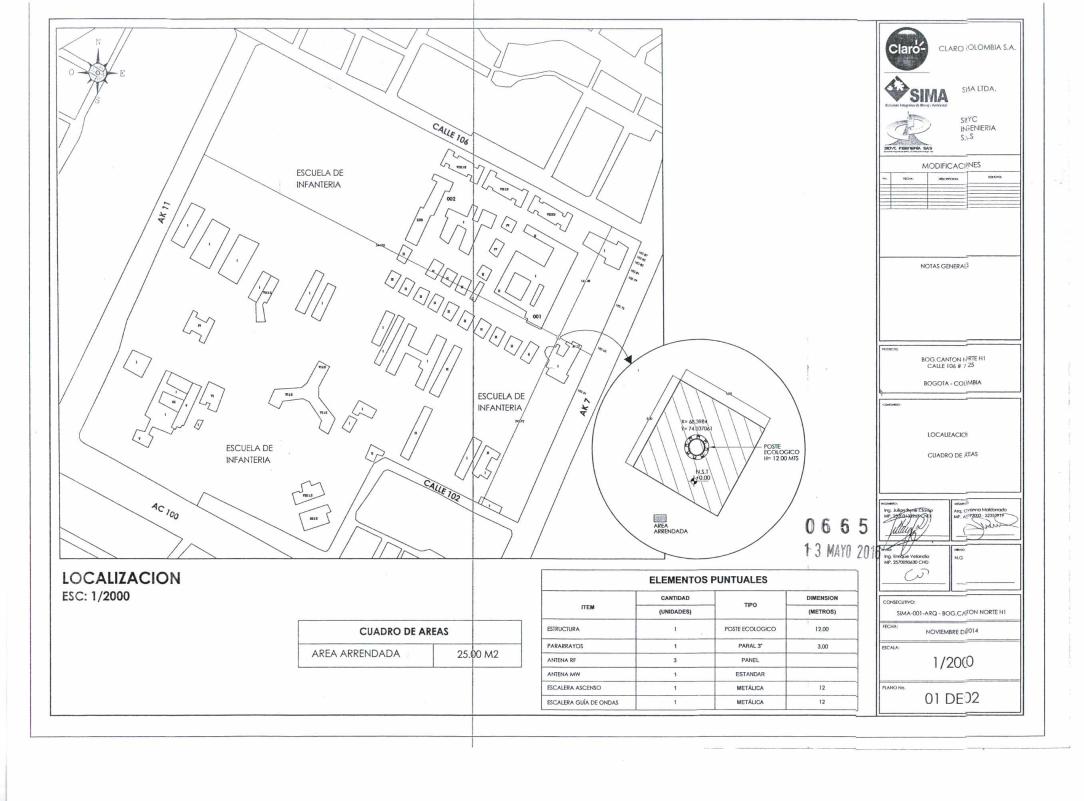


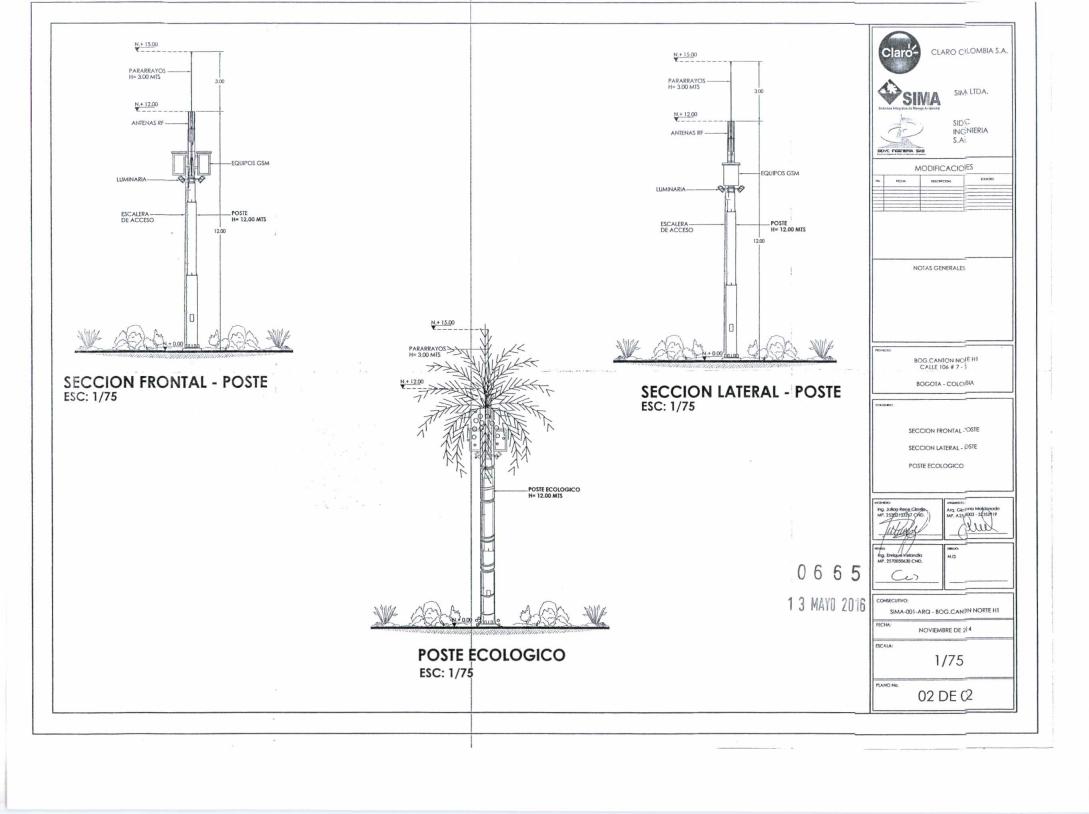


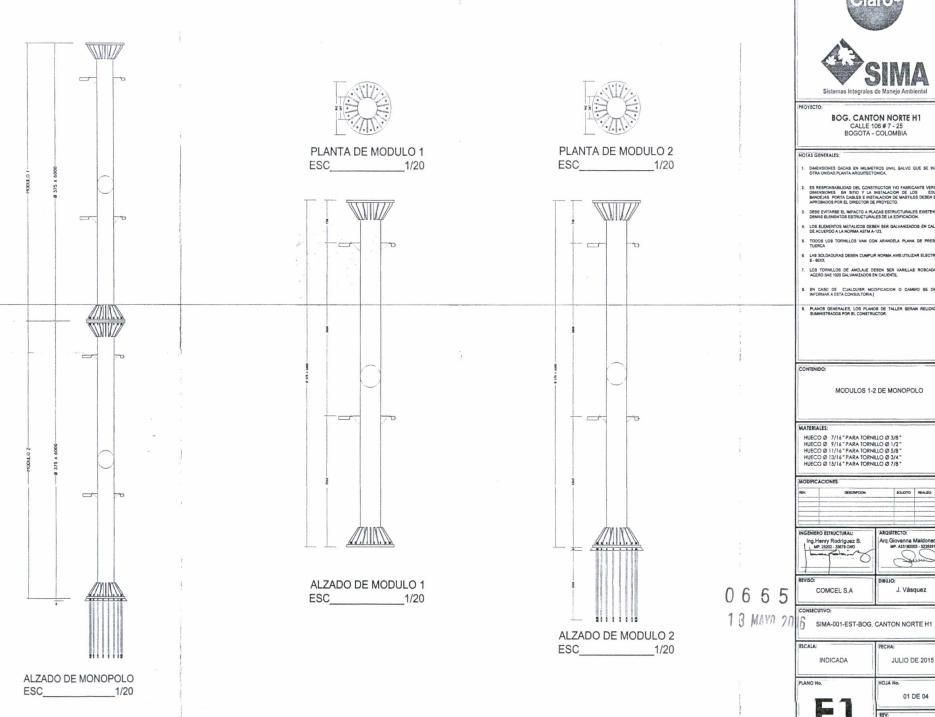




M-FO-073 Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016 Proceso M-CA-001











BOG. CANTON NORTE H1 CALLE 106 #7 - 25 BOGOTA - COLOMBIA

NOTAS GENERALES:

- DIMENSIONES DADAS EN MILIMETROS (mm), SALVO QUE SE INDIQUE OTRA UNIDAD.PLANTA ARQUITECTONICA.
- ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O FABRICANTE VERIFICAR DIMENSIONES EN SITIO Y LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS, BANDEJAS PORTA CASILES E INSTALACION DE MASTILES DEBEN ESTAR APROBADOS POR EL DIRECTOR DE PROYECTO.
- DEBE EVITARSE EL IMPACTO A PLACAS ESTRUCTURALES EXISTENTES Y DEMAS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACION.
- 5. TODOS LOS TORNILLOS VAN CON ARANDELA PLANA DE PRESION Y TUERCA
- LAS SOLDADURAS DEBEN CUMPUR NORMA AWS UTILIZAR ELECTRODOS E 80XX

- PLANOS GENERALES, LOS PLANOS DE TALLER SERAN RELIZADOS Y SUMINISTRADOS POR EL CONSTRUCTOR.

MODULOS 1-2 DE MONOPOLO

MATERIALES:

HUECO Ø 7/16" PARA TORNILLO Ø 3/8" HUECO Ø 9/16" PARA TORNILLO Ø 1/2" HUECO Ø 11/16" PARA TORNILLO Ø 5/8" HUECO Ø 13/16" PARA TORNILLO Ø 3/4" HUECO Ø 15/16" PARA TORNILLO Ø 7/8"

MODIFICACIONES:

INGENIERO ESTRUCTURAL ARQUITECTO: Ing.Henry Rodriguez B. Arg. Giovanna Maldonado L.

DIBUJO:

HOJA No.

COMCEL S.A

J. Vásquez

INDICADA

JULIO DE 2015

PLANO No.

01 DE 04

